2024/1628

4.7.2024

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N.o 79/2024

de 15 de marzo de 2024

por la que se modifica el anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE [2024/1628]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (UE) 2021/2010 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2021, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1185/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas de plaguicidas, con respecto a la lista de sustancias activas ([1]), debe incorporarse al Acuerdo EEE.

(2) En virtud de la Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 145/2014, de 1 de junio de 2015, el Reglamento (CE) n.º 1185/2009 no se aplica a Liechtenstein.

(3) Procede, por tanto, modificar el anexo XXI del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 24d [Reglamento (CE) n.º 1185/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo] del anexo XXI del Acuerdo EEE, se añade el guion siguiente:

«- **32021 R 2010**: Reglamento (UE) 2021/2010 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2021 (DO L 410 de 18.11.2021, p. 4).».

Artículo 2

El texto del Reglamento (UE) 2021/2010 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diar io Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 16 de marzo de 2024, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 15 de marzo de 2024.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Nicolas VON LINGEN

([1]) DO L 410 de 18.11.2021, p. 4.
(*) No se han indicado preceptos constitucionales.